



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00201-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por RICARDO ANTONIO ORTIZ BEDOYA contra la sociedad MU MECANICOS UNIDOS S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencias y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Aclarará las pretensiones, en tanto se pretende se hagan declaraciones frente a las entidades TU GENTE S.A., LISTOS S.A.S., TIEMPOS S.A. y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTEXCON, sin embargo, estas no fueron demandas. Además, no se indica frente a quien deben imponerse las pretensiones condenatorias, lo cual deberá indicarse puntualmente.

En caso que las pretensiones declarativas del numeral primero estén correctas, deberá incluirse como parte demandada a las citadas empresas y se deberá adecuar el poder.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 109 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 